

## d) Estadística:

Tema 5.—Dice: «Momento». Debe decir: «Momentos».

Tema 15.—Dice: «Esperanzas y varianza de la media». Debe decir: «Esperanza y varianza de la media».

Cuarto ejercicio.—c) Estructura y política económica de España. Primera parte:

Tema 14.—Dice: «Fibras textiles». Debe decir: «Fibras textiles animales. Fibras textiles artificiales y sintéticas».

Tema 40.—Dice: «El transporte». Debe decir: «El transporte. El transporte terrestre».

## Quinto ejercicio.—II. Derecho internacional público:

Tema 10.—Dice: «La Organización de Estados Americanos (O. C. E. A.)». Debe decir: «La Organización de Estados Americanos (O. E. A.)».

## III. Derecho internacional privado:

Tema 15.—Dice: «Las calificaciones, el reenvío, el fraude de la Ley, en orden público». Debe decir: «Las calificaciones, el reenvío, el fraude de la Ley, el orden público».

## d) Derecho fiscal:

Tema 9.—Dice: «Los impuestos de productos como impuestos a cuenta: características fundamentales». Debe decir: «Los impuestos de producto como impuestos a cuenta: características fundamentales».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 10 de febrero de 1967 por la que se resuelven los exámenes convocados por Orden de 7 de diciembre de 1965 para habilitar en la profesión de Guías y Guías-Intérpretes de la isla de Menorca.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la isla de Menorca, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobado para ejercer como Guía-Intérprete de Menorca a don Jorge Perelló Torrens en los idiomas francés e inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por el mismo se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares la documentación

prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer siete plazas de Ayudante maquinista del Centro Reprodutor de Documentos.*

En el concurso libre para proveer siete plazas de Ayudante maquinista del Centro Reprodutor de Documentos ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- D. Félix Anguera Monreal.
- D. José Escrichs Cortada.
- D. Jaime Fariñas Pérez.
- D. Alejandro Gómez Morales.
- D. Marcelino Gómez Morales.
- D.<sup>a</sup> Marta Lubelza Roca.
- D. Agustín Melich Güell.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Pagonabarraga Garro.
- D. Gonzalo Rivas Piñeiro.
- D. Juan Vallés Bádenas.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don Juan Beltrán Flórez.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifrá Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Gual Montardit, Jefe del Departamento de Asistencia Técnica del Gabinete Técnico de Programación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 20 de febrero de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.028-A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 29 de noviembre de 1966 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se cita.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofia: Eustaquio Alonso Testal.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Luengo Martín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Evaristo Vives Rius.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bonifacio Moreno Alvarez.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel García Alvarez. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Wobes López, Pedro María Alberdi Zabala y Manuel Díaz Serano.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Espinosa de los Monteros Moreno.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Emiliano Martín Garrido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,